

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIAS (TDR)**

**Invitación Pública para Contratación Directa de la Agencia de Publicidad para  
la campaña publicitaria del Tribunal Electoral 2020  
Proyecto Referéndum Constitucional**

## **A. CONDICIONES ESPECIALES**

### **1. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Tribunal Electoral, basándose en la facultad que le otorga el artículo 134 del Código Electoral, se aboca a realizar la Contratación Directa conforme a estos términos de referencia, de una agencia publicitaria que le prestará los servicios para desarrollar la campaña publicitaria para el Referéndum Constitucional previsto para el año 2020. Esta contratación queda sujeta a que la Asamblea Nacional apruebe el segundo acto constitucional requerido para la convocatoria del referéndum y que al Tribunal Electoral se le asigne el crédito adicional para financiar los gastos del referéndum.

Solo se aceptarán propuestas desde la **1:30 p.m.** hasta las **3:30 p.m. del día martes 21 de enero de 2020**, en la Dirección Administrativa, Subdirección de Compras y Proveeduría del Tribunal Electoral, primer piso, ala oriental de la Sede del Tribunal Electoral, en avenida Omar Torrijos Herrera, Ancón.

### **2. OBJETO CONTRACTUAL**

El proponente que resulte contratado se obliga con el Tribunal Electoral, en adelante **El Tribunal**, a cumplir a entera satisfacción la prestación de los servicios de la agencia de publicidad, en adelante **La Agencia**, y llevar a cabo el desarrollo de las distintas campañas publicitarias, en adelante **El Servicio**, que se prevé debe ejecutar **El Tribunal**, en el evento de que la Asamblea Nacional apruebe el segundo Acto Constitucional para reformar la Constitución Política y el respectivo crédito adicional, convocando a un Referéndum Constitucional para el año 2020.

Con la asesoría de la agencia, cuyos honorarios serán fijos, **El Tribunal** negociará con los medios de comunicación social masivos (televisión, radio y prensa), los comunicadores sociales que manejan espacios independientes en los precitados

medios, medios alternos como vallas (y otros), tarifas que pagará a cada medio a través de **La Agencia** y los montos (por definir) de las diferentes campañas en cada medio.

Quedan excluidas de la presente contratación, las pautas en medios digitales y las redes sociales.

### **3. NORMA REGULATORIA**

En la celebración de la contratación directa, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 del Código Electoral.

Los interesados que presenten su propuesta en la presente contratación directa, lo hacen con pleno conocimiento de que los que no sean favorecidos, carecen de recurso alguno para recurrir en contra de la decisión que adopte **El Tribunal**, por lo cual renuncian a cualquier derecho a estos efectos. **El Tribunal** también se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si considera, a su solo juicio, que ninguna de las propuestas es conveniente.

### **4. CONSULTAS**

Las consultas que crean pertinentes efectuar los interesados en esta contratación, se deben hacer por escrito hasta el jueves 16 de enero de 2020, ya sea por nota o por correo electrónico, dirigidas a Alex De León y Federico Morales, director administrativo y subdirector de Compras y Proveeduría, respectivamente, con copia a Humberto Castillo y Manuela Cosme, director y subdirectora respectivos de Comunicación.

Para: [aideleon@tribunal-electoral.gob.pa](mailto:aideleon@tribunal-electoral.gob.pa)

[fmorales@tribunal-electoral.gob.pa](mailto:fmorales@tribunal-electoral.gob.pa)

Copia: [hcastillo@tribunal-electoral.gob.pa](mailto:hcastillo@tribunal-electoral.gob.pa)  
[mcosme@tribunal-electoral.gob.pa](mailto:mcosme@tribunal-electoral.gob.pa)

## 5. CONSIDERACIONES VARIAS

Los interesados facilitarán cualquier aclaración solicitada por **El Tribunal** y autorizan a cualquier funcionario, compañía de seguros, institución bancaria o empresa privada, a proporcionar a **El Tribunal**, toda aclaración que requiera en relación a lo previamente exigido en los términos de referencia.

Los interesados aceptan que cualquier dato falso que suministre u omisión en que incurra, podrán resultar en que no se valore su propuesta.

## 6. FORMULARIO DE PROPUESTA

Los interesados presentarán su propuesta en el formulario 1: "Propuesta formal y técnica", junto con toda la documentación exigida para esta contratación directa, en un original y una copia.

La **propuesta** se presentará por escrito, debidamente firmada por el representante legal de la empresa o apoderado legal facultado mediante poder autenticado ante notario público, ajustada a los términos de referencia para esta contratación.

## 7. PRECIO DE CONTRATACIÓN

El precio para esta contratación directa es **un millón quinientos mil balboas (B/.1,500,000.00)**, que incluye doscientos mil balboas (B/.200,000.00) para honorarios fijos de Agencia (o por servicios profesionales), más el siete por ciento (7 %) en concepto de pago de ITBMS

El precio en la propuesta formal y técnica (Formulario 1), debe calcularse con dos decimales.

**El Tribunal** se compromete a incluir en el presupuesto los recursos financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2020, a efecto de honrar los pagos programados, siempre y cuando sea aprobado el respectivo crédito adicional para financiar los gastos del referéndum.

## **8. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los interesados deberán declarar expresamente en su propuesta “Acepto sin restricciones, ni objeciones todo el contenido establecido para esta contratación y renuncio a presentar cualquier reclamo o acción jurídica, administrativa o diplomática”. Ver formulario 1 “Propuesta formal y técnica”.

## **9. DISCREPANCIA ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTA**

Cuando en una propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros, prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

## **10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA**

- a.** Cuando la propuesta carezca de la firma del interesado, esta omisión deberá ser subsanada por el representante legal o su apoderado legalmente constituido, antes de la terminación del proceso de apertura de las propuestas.
- b.** La propuesta deberá contener el precio ofertado, la fianza de propuesta y la propuesta técnica ajustada a los términos de referencia.
- c.** Los interesados presentarán su propuesta en el Formulario 1 “Propuesta formal y técnica”, junto con los datos requeridos para completar la misma.
- d.** La propuesta completa deberá ser entregada en un original y una copia. La copia será una reproducción íntegra de los documentos originales.

- e. El Formulario 1 original deberá estar firmado de puño y letra por quien representa legalmente a la persona jurídica o consorcio, o por la propia persona natural que presente la propuesta, o en su defecto el apoderado legal, tanto para la firma de su propuesta, como para todo lo que atañe a esta contratación directa.
- f. Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta en nombre propio o como parte de un consorcio, no podrán participar en otro consorcio o presentar otra propuesta. Las empresas subcontratistas o proveedoras de bienes o servicios podrán aparecer en varias propuestas.
- g. Los interesados deberán entregar un dispositivo de almacenamiento de datos con los siguientes documentos individualmente en formato PDF: el poder de representación y copia de cédula del representante legal, certificado vigente de Registro Público de Panamá, Aviso de Operaciones, Paz y Salvo vigentes emitidos por la Caja de Seguro Social y por el Ministerio de Economía y Finanzas, Declaración Jurada de Medidas de Retorsión autenticadas por notario público suscrita por quien ostente la representación legal del interesado. El resto de los documentos que acompañan la propuesta podrán presentarse en forma individual en formato PDF o en varios grupos de archivos.
- h. Todos los documentos que provienen del extranjero, deben estar traducidos al idioma español por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
- i. **El Tribunal** podrá importar libre de derechos de introducción, Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios, (ITBMS), tasas y demás gravámenes, los automóviles, equipos y materiales necesarios para su funcionamiento. El documento de embarque deberá emitirse a nombre del Tribunal Electoral y las propuestas omitir los mismos.

## **11. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

Son documentos obligatorios los siguientes:

- a. Fianza de Propuesta.
- b. Certificado de existencia del Proponente.
- c. Copia de cédula o pasaporte del Representante Legal.
- d. Paz y Salvo de Renta vigente, emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal.
- e. Paz y Salvo vigente del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.
- f. Aviso de Operaciones.
- g. Formulario 1 “Propuesta Formal y Técnica”.
- h. Formulario 2 “Carta de Integridad”.
- i. Formulario 3 “Declaración Jurada de Medidas de Retorsión”. Todo interesado, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital, la cual tendrá una fecha igual o posterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- j. Formulario 4 “Declaración de integración, compromiso solidario y representación del consorcio o asociación accidental” (en caso de que sea aplicable).
- k. Acuerdo de constitución de consorcio o asociación accidental. Los interesados que participen en consorcio o asociación accidental, deberán adjuntar con su propuesta el acuerdo o acta de constitución del mismo, firmado por los representantes legales de cada empresa que lo integra y debidamente notariado, en el cual deberán incluir como mínimo, la información siguiente:
  - 1) Identificar si se trata de un consorcio o de una asociación accidental.
  - 2) Nombre del consorcio o asociación accidental.
  - 3) Nombre de cada una de las empresas que lo integran, y datos de su inscripción en su respectivo país de origen.

- 4) Nombre del representante legal (y generales) de cada empresa integrante.
  - 5) Representante legal (y sus generales) del consorcio o asociación accidental y sus facultades (explicitar la capacidad para firmar documentos que lo comprometan en esta licitación) y quien asume la representación en su ausencia temporal o definitiva.
  - 6) Alcance de responsabilidades de cada empresa en la ejecución del objeto contractual.
  - 7) Señalar las condiciones básicas que regirán su relación.
  - 8) Declarar expresamente que los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros del consorcio o asociación accidental, en la presentación de su propuesta o ejecución del contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo y por escrito de **El Tribunal**.
- I. Declaración Jurada Notariada en la cual se comprometen como contratista a pagar en tiempo oportuno a terceros y/o proveedores los servicios derivados del objeto de esta contratación. Por “tiempo oportuno” queda definido el plazo de 30 días calendario después de que la agencia recibe el pago de la respectiva factura, siempre y cuando sus proveedores presenten en orden los documentos sustentadores. Para estos pagos el contratista contará con un adelanto de ciento cincuenta mil balboas (B/.150,000.00) que deberá garantizar con una fianza de anticipo.
  - m. Carta de Compromiso donde indique que de resultar favorecido se obliga a no desarrollar actividades de publicidad para ningún partido político o grupo interesado en hacer campaña en el referéndum, ni indirectamente a través de firmas asociadas; ni a desarrollar campañas publicitarias similares para institución pública o privada, la Asamblea Nacional o El Ejecutivo, cuyo tema central, a juicio de **El Tribunal**, sea el objeto de la consulta popular, en la que se enmarca la campaña por contratar.
  - n. Copia autenticada por Notario de los estados financieros auditados por una firma de auditores independientes de reconocido prestigio nacional o internacional correspondiente al 31 de diciembre de 2018 o aquella otra fecha de cierre fiscal correspondiente al año 2018, en el país de origen del



interesado, que pongan de manifiesto que el interesado tiene un Patrimonio Neto (Activos menos Pasivos) superior a cuatrocientos mil balboas (B/.400,000.00).

- ñ. En el evento de que el interesado sea un consorcio, por lo menos una de las empresas que lo integran, debe cumplir con el requisito de solvencia. No se pueden sumar estados financieros de los que integran el consorcio para cumplir con el requisito de solvencia. Solo la empresa que lo cumpla, deberá aportar los Estados Financieros que se piden es este término de referencia.
- o. Todo interesado debe haber llevado a cabo por lo menos cinco (5) campañas publicitarias exitosas en Panamá, cuyo valor no haya sido inferior a los quinientos mil balboas (B/.500,000.00) en cada caso. Para sustentar el cumplimiento de este requisito, el interesado entregará copia audiovisual y escrita de los objetivos de cada campaña y explicará por qué fueron exitosas. La apreciación del interesado deberá estar respaldada por la evaluación de cada cliente, quienes deberán suscribir el texto de carta que se identifica en el Formulario 5.
- p. Certificación en la cual conste que cuenta con un servicio de monitoreo y medición de medios masivos a cargo de una empresa reconocida actualmente en Panamá, cuyo costo es asumido por **La Agencia**.
- q. Carta de compromiso del interesado, si se le adjudicara esta contratación, en la que deberá indicar que utilizará una línea gráfica en medios convencionales que pueda ser utilizada en medios digitales y redes sociales o en su defecto cuando lo amerite, sin costo adicional para **El Tribunal**.
- r. Carta compromiso del interesado, si se le adjudicara esta contratación, en la que indicará que pondrá a disposición **exclusiva** de la cuenta del Tribunal Electoral, personal que debe tener por los menos 3 años de experiencia, presentando su hoja de vida que debe ser aceptado por el Tribunal Electoral:
  - Un(a) ejecutivo de la cuenta.
  - Un(a) creativo.
  - Un(a) planificador de medios.
  - Un (a) estrategia digital.

- Un (a) planificador estratégico.
- Un (a) responsable de facturación.

## 12. PROHIBICIONES

No podrán trabajar en el desarrollo de las campañas publicitarias objeto de la presente contratación, personas que de alguna forma estén vinculadas con el sector público, salvo que **El Tribunal** autorice previamente su contratación.

## 13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- a. Solo se evaluarán las propuestas que cumplan todos los requisitos mínimos obligatorios solicitados en estos términos de referencia.
- b. Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos obligatorios serán calificadas con cero ("0") puntos en el cuadro de apreciación.
- c. Las propuestas serán calificadas por una Comisión Evaluadora, que verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en estos términos de referencia. Esta Comisión estará integrada por tres (3) personas designadas por los magistrados.
- d. Se le asignará porcentaje a cada propuesta en los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos según se desglosa a continuación.
- e. A los proponentes se les indicará oportunamente la fecha, hora y lugar para la presentación de sus propuestas a la Comisión Evaluadora.

**Aspectos técnicos: (50%):** El interesado entregará la documentación requerida para demostrar la creatividad que debe respaldar lo exigido en los términos de referencia.

**Aspecto financiero (20%):** El interesado entregará la documentación requerida para acreditar que tiene la solvencia financiera que exigen los términos de referencia.

**Aspecto administrativo (30%):** El interesado tiene que probar que las campañas desarrolladas y presentadas cumplen con las exigencias de los términos de referencia y que fueron exitosas, de acuerdo con la calificación que le dio cada cliente. Además, deben probar que cuentan o que contarán con un servicio de monitoreo y medición de medios masivos a cargo de una empresa reconocida actualmente en Panamá, cuyo costo es asumido por la agencia. A este último efecto, deberán entregar declaración jurada.

	Porcentaje Total 100		Desglose	Porcentaje (%)
Aspectos técnicos	Creatividad	50 %	Comercial de televisión de 30 segundos ( <i>storyline</i> y <i>storyboard</i> ). Este punto podrá complementarse con un video demo, <i>animatic</i> , etc.	14
			Versión radial de 30 segundos: <i>cuña</i> / <i>jingle</i> . Deberá complementarse con demo.	10
			Versión gráfica: prensa, afiches, volantes, etc., complementados con una presentación impresa colocada sobre un soporte rígido negro en tamaño 18" x 23".	10
			Medios externos/exteriores: vallas, traseras de buses, <i>mupis</i> , etc.	8
			Medios alternos creativos sugeridos para la campaña (BTL).	8
Aspecto financiero	Patrimonio o Valor neto requerido	20 %	Carta de referencia bancaria de 6 cifras medias.	5
			Carta de facilidades de financiamiento por la totalidad del precio de referencia.	5
			Presentación de Estados Financieros que cumplen.	10
	Experiencia (Campañas exitosas con	30 %	Certificación de manejo de 5 campañas de clientes comerciales por quinientos mil balboas	15

Aspecto administrativo	sus casos de estudio con nota de certificación del cliente)	Experiencia del equipo	(B/.500,000.00).	
			Ejecutivo con 3 años de experiencia en publicidad.	2
			Creativo con 3 años de experiencia en publicidad.	3
			Planificador de medios con 3 años de experiencia en publicidad.	3
			Estratega digital con 3 años de experiencia en publicidad.	2
			Planificador Estratégico con 3 años de experiencia en publicidad.	3
			Persona de facturación	2

## 14. FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación directa se realizará de manera global al interesado que obtenga el puntaje más alto de acuerdo con el cuadro de evaluación establecido en el punto Metodología de apreciación, lo cual será determinado por **El Tribunal**.

## 15. MONTOS Y VIGENCIAS DE LAS FIANZAS

### Fianza de Propuesta

Los interesados en esta contratación directa por mejor valor presentarán junto con su propuesta, una fianza de propuesta por el diez (10 %) del importe o valor de su propuesta y por un término no mayor de ciento veinte (120) días calendario de vigencia, a fin de garantizar el mantenimiento de propuesta y la firma del contrato. Quien preside el acto rechazará de plano las propuestas que no estén acompañadas de la fianza de propuesta o que la misma sea por montos o vigencias inferiores a los establecidos en los términos de referencias.

### Fianza de pago anticipado

El proponente a quien se le adjudique esta licitación pública, se obliga a presentar una fianza de pago anticipado por el cien por ciento (100%) de la suma de ciento cincuenta mil balboas (**B/. 150,000.00**), que en este caso constituye el diez por ciento (10 %) del valor de su oferta económica, que **El Tribunal** se obliga a entregar al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que este reciba la orden de proceder, previa presentación de una Fianza de Pago Anticipado, por el 100% del monto a entregar como adelanto. La misma tendrá una vigencia igual al tiempo de entrega de **El Servicio** y un término adicional de treinta (30) días calendario posteriores a su vencimiento.

Con esta fianza se garantiza el reintegro de la suma entregada por **El Tribunal** en concepto de adelanto al contratista, siempre que sea utilizada para la oportuna y

debida ejecución del contrato, de acuerdo con estos términos de referencia. Sin la entrega de esta fianza, **El Tribunal** no podrá desembolsar tal adelanto.

### **Fianza de Cumplimiento**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del Acuerdo del Pleno que adjudica estos términos de referencia, el proponente que resulte adjudicatario de esta contratación directa, entregará al Tribunal Electoral una fianza de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Su vigencia corresponderá al periodo de ejecución del contrato, incluyendo los treinta (30) días calendario de la liquidación, según se establece en las condiciones especiales; a cuyo vencimiento se extenderá por el término de un (1) año, por tratarse de bienes muebles, para responder por vicios redhibitorios, como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o defecto del suministro, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyo término de cobertura será de seis (6) meses y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o de construcción de la obra o bien inmueble.

Esta fianza garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por el proponente seleccionado y por errores y omisiones contenidas en los documentos contractuales detectados con posterioridad a la fecha final.

En el evento de que se incremente el valor del contrato originalmente pactado, la fianza de cumplimiento se ajustará a este, para lo cual **El Contratista** se obliga a entregar al **Tribunal** el endoso correspondiente, previo a la firma de la adenda que aprueba tal incremento.

## 16. TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO

El período de ejecución para la prestación de **El Servicio** es seis (6) meses, contados a partir del segundo día hábil siguiente de la publicación de la orden de proceder en el Sistema Electrónico de Contrataciones “PanamaCompra”.

## 17. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es doscientos cuarenta (240) días calendario que incluye el tiempo de duración de **El Servicio** más sesenta (60) días calendario, para el ejercicio de las acciones legales pertinentes, según sea el caso.

## 18. COMISIÓN Y GASTOS

El interesado que resulte adjudicatario no cobrará a **El Tribunal** ninguna comisión por la prestación de sus servicios ni de ningún subcontratista o proveedor, toda vez que su único ingreso proveniente del contrato consistirá en honorarios fijos por servicios profesionales.

Los gastos en que incurra el que resulte adjudicatario, tales como gastos de producción de las diversas campañas y el ITBMS que le facturen sus proveedores o subcontratistas, siempre que hayan sido previamente aprobados por **El Tribunal** por escrito, le serán reembolsados contra factura y esos montos serán rebajados del monto previsto para la respectiva campaña.

De incrementarse el valor del contrato, **El Tribunal** aumentará la pauta de alguna o algunas de las campañas, no involucrará aumento en los honorarios fijos pactados por administración del mismo.

Se aclara que el interesado que resulte adjudicatario retendrá su derecho de cobrarle a los medios de comunicación, la comisión estándar que estos pagan a las agencias de publicidad. **El Tribunal** no asume ningún compromiso a este respecto.

Todos los gastos de producción deben ser aprobados por **El Tribunal** y se deben presentar tres (3) cotizaciones para la producción de las piezas publicitarias con lo cual **El Tribunal** se reserva el derecho de seleccionar, tomando en consideración la calidad y el precio.

## 19. LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La liquidación se hará de mutuo consentimiento entre las partes dentro de un (1) mes, siguiente al vencimiento del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o la fecha del acuerdo que lo disponga.

En los casos en que **La Agencia** no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga **El Tribunal**, o en que las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **El Tribunal** procederá a la liquidación en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Toda liquidación de contrato deberá contar con la firma del representante legal de la entidad o en quien delegue el Pleno y de la Unidad de Fiscalización de **El Tribunal**.

## 20. PENALIDAD

Cuando por causas imputables al contratista, este incumpla con el tiempo de duración de **El Servicio** pactado, se le aplicará una penalización la cual será una multa del cuatro por ciento (4 %) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso, del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.



## 21. MULTA

Cuando por causas imputables a al contratista, este presente a **El Tribunal** la solicitud de prórroga después de la fecha de vencimiento de **El Servicio**, será sujeto de multa. Toda solicitud de prórroga debe estar debidamente justificada. La multa que se impondrá será del cuatro por ciento (4 %) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

El valor total de la multa por este concepto, no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato e ingresará al Tesoro Nacional.

## 22. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será al crédito, incluidos los impuestos correspondientes, se harán los pagos por medio de transferencia a la cuenta que **La Agencia** (que resulte adjudicataria) acuerde con **El Tribunal** y se desembolsará de la siguiente manera:

**Pago anticipado:** por el monto de de ciento cincuenta mil (**B/. 150,000.00**), que corresponde al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, que **El Tribunal** se obliga a entregar al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que este reciba la orden de proceder, previa presentación de una Fianza de Pago Anticipado, por el 100% del monto a entregar como adelanto. La misma tendrá una vigencia igual al tiempo de entrega de **El Servicio** y un término adicional de treinta (30) días calendario posteriores a su vencimiento.

A dicho adelanto se le hará la siguiente deducción:

- a) El cincuenta por ciento (50%) de ITBMS.

El saldo del \_\_\_\_\_ por ciento (%) del contrato, se pagará por avance del servicio, de acuerdo al cronograma de trabajo.

A las cuentas que presente **La Agencia** por avance se le aplicarán las siguientes retenciones:

- a. \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%) en concepto del pago anticipado, hasta su cancelación.
- b. El cincuenta por ciento (50%) restante del ITBMS.

El pago de los honorarios será de la siguiente forma: cinco (5) pagos mensuales de veintisiete mil quinientos balboas (B/. 27,500.00) y un último pago de sesenta y dos mil quinientos balboas (B/. 62,500.00), una vez se haya recibido a satisfacción **El Servicio** por parte de **La Agencia**.

El contratista presentará el formulario de gestión de cobro a **El Tribunal**, acompañado de copia del contrato y su adenda (si la hubiere), copia de la fianza de cumplimiento y sus endosos (si fuere el caso), originales de los paz y salvos vigentes del pago del Impuesto sobre la Renta, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el pago de la cuota obrero patronal emitido por la Caja de Seguro Social, además del acta de aceptación final firmada por quienes intervienen en ella.

## **B. TÉRMINOS DE REFERENCIAS**

### **‘BRIEF PARA CAMPAÑA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MOTIVACIÓN AL VOTO – REFERÉNDUM 2020**

#### **1. Objetivo general**

Motivar e incentivar a todos los ciudadanos con derecho a votar, a ejercer su derecho y cumplir con su deber al sufragio, de una manera **informada**, libre y honrada.

#### **2. Objetivos de comunicación**

La comunicación que proyecte la campaña deberá cumplir con siete objetivos básicos:

- a. Fortalecer, a través de un mensaje emotivo y patriótico, el sentimiento de amor a la Patria para fomentar la participación y responsabilidad ciudadana de ejercer el sufragio de manera libre, transparente y secreta.
- b. Destacar la importancia del voto como herramienta de participación ciudadana para la consolidación de la democracia.
- c. Rescatar y resaltar los valores y principios democráticos: tolerancia, igualdad, solidaridad, justicia, honestidad, paz, transparencia y participación.
- d. Conectar a los ciudadanos de cada región del país con los mensajes de motivación al voto, dada la diversidad de culturas y circunstancias socioeconómicas de nuestra población.
- e. Destacar la importancia de la participación en un referéndum sobre reformas constitucionales, como vía para lograr cambios en el país.

- f. Incentivar y promover el voto informado, motivando a los electores a conocer las diferentes propuestas de reforma.
- g. Motivar a los electores para que vean y escuchen los diferentes debates en torno a las reformas, para que puedan llegar a sus propias conclusiones.

### **3. Grupo objetivo general**

Todos los hombres y mujeres, mayores de 18 años, de los distintos niveles socioeconómicos de todas las áreas demográficas y etnias del país. Ciudadanos con cédula vigente y que se encuentren registrados en el Padrón Electoral Final del 2018. (El universo es aproximadamente de 2.8 millones de ciudadanos distribuidos en áreas urbanas y rurales).

- **Edad: 18+**
- **Clase socioeconómica: A – B – C – D**
- **Región: Todo el país.**

### **4. Información del Tribunal Electoral**

Son cinco los aspectos básicos que se tomarán en cuenta respecto al Tribunal Electoral:

- a. El Tribunal Electoral tiene un posicionamiento positivo tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
- b. Mantiene contacto directo con la población por los servicios públicos que ofrece en materia de registro civil y cedulaación.
- c. Tiene oficinas en todo el país, incluyendo áreas de difícil acceso, y participa activamente en ferias comunitarias.
- d. Está a la vanguardia de los avances tecnológicos y se preocupa por la modernización continua de los sistemas para servir mejor a sus usuarios.
- e. Mantiene un buen posicionamiento en plataformas digitales y redes sociales entre las instituciones públicas.

## **5. Antecedentes e información sobre el referéndum**

Referéndum anteriores:

**1998** - Para aprobar o rechazar la reforma a la Constitución Política de la República de Panamá que permitiría la reelección del presidente.

**2006** – Sí / No Para aprobación de la ampliación del Canal de Panamá.

## **6. ¿Qué es un referéndum?**

Para que el ciudadano conozca de qué trata el referéndum, se define el concepto, para qué sirve, en qué ayuda y qué incluye

### **Concepto**

El referéndum o referendo es un mecanismo de democracia directa y de participación ciudadana por medio el cual los ciudadanos deciden aprobar o rechazar la creación, modificación o derogación de una ley o un acto administrativo a través del sufragio.

### **¿Para qué sirve?**

- a.** Promueve la democracia directa.
- b.** Los ciudadanos asumen roles más protagónicos en la toma de decisiones de carácter público.
- c.** Se fortalece la cultura y la vida en democracia.
- d.** Se fortalecen los valores de libertad, cooperación, responsabilidad y el civismo.
- e.** Los ciudadanos se identifican e involucran en la búsqueda de soluciones a los problemas nacionales, conjuntamente con sus gobernantes.

## ¿En qué ayuda?

- a. Contribuye con la solución de los problemas nacionales.
- b. A solidarizarse con los connacionales.
- c. A sentirse útil al país.
- d. A ser parte de las soluciones y no de los problemas.
- e. A consolidar el espíritu democrático y de participación.
- f. A involucrarse en la vida política de la comunidad y del entorno.
- g. A participar activamente como ciudadano en la toma de decisiones.
- h. El ciudadano decide por sí mismo.
- i. A ser parte de las grandes decisiones que se toman como sociedad.
- j. Contribuye al logro de una sociedad más justa y equitativa.
- k. A ejercer el derecho ciudadano.

## 7. Consideraciones prácticas para la ejecución de la campaña

Para su ejecución, la propuesta deberá:

- a. Tener cobertura nacional.
- b. Incluir a las poblaciones indígenas y el crisol de razas.
- c. Uso del lenguaje de señas.
- d. Prestar atención en el uso de los colores, sin tener vinculación con ningún partido político.
- e. Poder aplicarse a medios digitales y redes sociales.

## 8. Aspectos técnicos que presentarán los proponentes

Técnicamente, las propuestas deben contener:

- a. Comercial de televisión de 30 segundos (*storyline* y *storyboard*). Este punto podrá complementarse con un video *demo*, *animatic*, etc.
- b. Versión radial de 30 segundos: *cuña* / *jingle*. Deberá complementarse con *demo*

- c. Versión gráfica: prensa, afiches, volantes, etc., complementados con una presentación impresa colocada sobre un soporte rígido negro en tamaño 18" x 23".
- d. Medios externos/exteriores: vallas, traseras de buses, *mupis*, etc.
- e. Medios alternos creativos sugeridos para la campaña (BTL).

**C. MODELOS Y FORMULARIOS**



República de Panamá  
TRIBUNAL ELECTORAL

**ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL**

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 105 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 22 DEL 27 DE JUNIO DE 2006, REGULADA POR LA LEY 61 DE 2017.

PROVEEDOR /CONTRATISTA \_\_\_\_\_

ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO N.º \_\_\_\_\_

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LUGAR DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA / CONTRATO: \_\_\_\_\_

VENCIMIENTO: \_\_\_\_\_



GARANTÍA: \_\_\_\_\_

FIANZA:  NO

SÍ \_\_\_\_\_

VIGENCIA: \_\_\_\_\_

ASEGURADORA: \_\_\_\_\_

MULTA:  NO

SÍ \_\_\_\_\_

RAZÓN:  ENTREGA TARDÍA

SE REALIZÓ  SOLICITUD DE PRÓRROGA TARDÍA  
LA LIQUIDACIÓN:

NO \_\_\_\_\_

SÍ \_\_\_\_\_

Hoy \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_ nos reunimos en \_\_\_\_\_

los señores:

\_\_\_\_\_ Por el proveedor / contratista.

\_\_\_\_\_ Por el Departamento de Proveduría.

\_\_\_\_\_ Por el gestor (si aplica).

\_\_\_\_\_ Por la Unidad Técnica (si aplica).

Con el propósito de recibir a nombre de El Tribunal:

El Suministro:  Bienes  Servicio

Después de inspeccionado y verificado, El Tribunal lo recibe en el entendimiento de que el mismo cumple con los términos y especificaciones técnicas pactadas, razón por la cual se procede a la aceptación final y para cuyos efectos consignamos nuestras firmas el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Por el Proveedor / Contratista

\_\_\_\_\_  
Por el Departamento de Proveduría

\_\_\_\_\_  
Por el gestor (si aplica)

\_\_\_\_\_  
Representante Técnico (si aplica)

## MODELO DE FIANZA DE PROPUESTA

**FIADORAS (S):** \_\_\_\_\_

**NÚMERO DE LA FIANZA:**

**PROPONENTE:**

**ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE / CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**ACTO PÚBLICO:**

**LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD: 10% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA O DEL AVALÚO DEL BIEN O EL EQUIVALENTE A DOS (2) MESES DE CANON DE ARRENDAMIENTO DE BIENES DEL ESTADO.**

**FECHA DEL ACTO PÚBLICO:**

**PARA GARANTIZAR:** La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la(s) (NOMBRE(S) en adelante denominada(s) LA(S) FIADORA(S), en adelante denominada(s) LA FIADORA, por este medio garantiza(n) (si hay más de una fiadora indicar el porcentaje del límite máximo de responsabilidad del que responde cada una) a LA ENTIDAD ESTATAL arriba indicada y a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en adelante denominadas LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO PÚBLICO arriba enunciado de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE, la firma del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que adjudica el acto de selección del contratista.

**VIGENCIA:** 120 días contados a partir de la fecha DEL ACTO PÚBLICO, sin exceder en ningún caso el termino máximo establecido en la ley.

**NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de que “EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO” no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA ENTIDAD OFICIAL, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento. La notificación de incumplimiento se efectuará a LA FIADORA y a “EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO” en sus respectivos domicilios legales.

**OBJETO:** Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, que corre a partir de la FECHA DEL ACTO PÚBLICO; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que adjudica el acto de selección de contratista.

**TITULARIDAD DE DERECHOS.** Sólo la ENTIDAD ESTATAL derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA a LA FIADORA. Para efectos de reclamación se considerará a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

**POR LA FIADORA**

**POR EL CONTRATISTA**

Nombre de la compañía

Firma

Nombre y Título

(De haber más de una fiadora

La fianza deberá ser firmada

Por cada una de ellas)

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto 21-Leg de 28 de marzo de 2018).

## FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**FIADORA(S)**

**NÚMERO DE FIANZA:** \_\_\_\_\_

**CONTRATISTA:** \_\_\_\_\_

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:** \_\_\_\_\_

**ENTIDAD ESTATALCONTRATANTE/ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:** (Se debe identificar el procedimiento de selección de contratista, procedimiento excepcional de contratación o de contrato).

**FECHA DE EMISIÓN**\_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** doscientos cuarenta (240) días calendario a partir de la fecha indicada en los siguientes casos:

Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato.

Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA(S) FIADORA(S), en adelante denominada(s) LA FIADORA, por este medio le garantiza (n) (si hay más de una fiadora indicar el porcentaje del límite máximo de responsabilidad del que responde cada una) porcentaje al límite máximo de responsabilidad del que responde cada una) a LA ENTIDAD ESTATAL arriba indicada y a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en delante denominadas LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los efectos a que hubiere lugar.

**VIGENCIA:** Corresponde al período de ejecución del contrato principal, y al término de la liquidación, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio

o defecto en el objeto del contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de tres (3) años, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.

El término para responder por los vicios redhibitorios o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, así como por los defectos de reconstrucción o de construcción a los que se refiere el párrafo anterior empezará contarse a partir de la fecha del acta de aceptación final en aquellos contratos en que la ley exija ésta o del cumplimiento del contrato en los demás casos.

En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios de redhibitorios y defectos de reconstrucción o de construcción, comenzara a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por el Estado, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.

En los demás casos en que el bien o servicio objeto del contrato sea entregado de forma parcial, la fianza de cumplimiento comenzará a regir para responder por vicios redhibitorios tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto del contrato, a partir de la recepción de la parte del bien o servicio por la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, y para el resto del bien o servicio, a partir del acta de aceptación final o de cumplimiento del contrato, según el caso.

**OBJETO:** Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.

**NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO:** Antes del vencimiento de la fianza, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificara por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, del incumplimiento del contrato del contrato decretado mediante resolución motivada que resuelve administrativamente el contrato.

LA FIADORA dispondrá de un término de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que resuelve administrativamente el contrato por incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como de cualquiera otra acción que la entidad licitante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a contratarlo por cuenta, de la fiadora y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante, y sea aprobado por esta.

LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA no comunique a LA FIADORA el inicio del trámite de resolución administrativa del contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación escrita de los hechos principales relacionados con éste. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA en su domicilio legal.

**ACCIONES LEGALES:** Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA, a LA FIADORA. Para efectos de reclamación, también se entiende a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA como ENTIDAD ESTATAL BENEFICIRIA.

Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA deberá entablarse contra EL CONTRATISTA



conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.

**SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** LA FIADORA tiene derecho dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al contratista en todos los derechos y obligaciones y sus adendas, así como cualquier otra acción que la entidad contratante tuviera en contra del contratista, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de la fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante y sea aprobado por esta.

En caso de que LA FIADORA opte por sustituir al contratista en todos sus derechos y obligaciones del contrato y sus adendas, así como cualquier otra acción que la entidad contratante un acuerdo suplementario de ejecución de fianza de cumplimiento.

El acuerdo suplementario de ejecución de fianza de cumplimiento no constituye una nueva relación contractual, sino el acto por medio del cual se formaliza la sustitución de la fiadora en todos los derechos y obligaciones del contratista, dimanantes del contrato, y esta designa a un tercero ejecutor que debe contar con capacidad técnica y financiera, a juicio de la entidad contratante y ser aprobado por esta, para que continúe la ejecución del contrato por cuenta y riesgo de LA FIADORA. Dicho acuerdo deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de La República.

**SUBROGACIÓN:** En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de EL CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA cesará

todo pago a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO.

En consecuencia, a partir del momento en que la ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA.

De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

**SUBORDINACIÓN:** LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que EL CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO.

**PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:** LA ENTIDAD ESTATAL BENEFICIARIA notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

**PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos. Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este contrato en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
República de Panamá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_.

**POR LA FIADORA**

Nombre de la compañía

Firma

Nombre y título

(De haber más de una fiadora

La fianza deberá de ser firmada

Por cada una de ellas)

**POR EL CONTRATISTA**

(Texto aprobado por la Contraloría General de la República de conformidad con el Decreto Núm.21-Leg. de 28 de marzo de 2018).

FORMULARIO 1  
**PROPUESTA FORMAL Y TÉCNICA**

Panamá, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Doctor

**Heriberto Araúz Sánchez**

Magistrado Presidente

Tribunal Electoral

Ciudad

Honorable Magistrado:

Por este medio presentamos propuesta formal y técnica para la Contratación Directa para el\_\_\_\_\_.

NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO:

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE EN EL ACTO: (Describir generales incluyendo correo electrónico y número de *fax* donde recibe comunicaciones) en calidad de, cuyo poder autenticado por notario público se adjunta. (Si no es el representante legal de la empresa o consorcio).

Nuestro precio ofertado es por (colocar cantidad en letras) balboas con... centésimos (B/. cantidad en números), más el siete por ciento (7 %) en concepto de pago del ITBMS.

**Adjuntar a este formulario, documento con detalle de bienes que se han de suministrar, servicios brindados con sus respectivos precios (por unidad).**

Esta propuesta es válida por ciento veinte (120) días.

Nuestra Fianza de Propuesta está constituida en \_\_\_\_\_ (describir la fianza)  
\_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_, la cual  
cubre el 10 % del monto estimado para el proyecto de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

(Firma del representante legal o apoderado en el acto o de la persona natural)

\_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_

“Acepto sin restricciones, ni objeciones todo el contenido establecido para esta contratación y renuncio a presentar cualquier reclamo o acción jurídica, administrativa o diplomática”.

**FORMULARIO 2**  
**CARTA DE INTEGRIDAD**

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Doctor

**Heriberto Araúz Sánchez**

Magistrado Presidente

Tribunal Electoral

Ciudad

Honorable Magistrado:

Los procedimientos de compras del Estado exigen que estén fundamentados en el principio de transparencia, el suscrito \_\_\_\_\_, en su condición de representante legal de \_\_\_\_\_, persona jurídica (o consorcio) para el proyecto de \_\_\_\_\_, por este medio declara bajo la gravedad de juramento que, en lo que a nosotros respecta:

1. El proceso de contratación del referido proyecto se ha desarrollado con total transparencia y en cumplimiento de la normativa legal aplicable a la materia.
2. No ha pagado, ofrecido, ni prometido pago alguno en dinero o especie a ningún funcionario del Tribunal, ni a ninguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad, ni a terceros como intermediarios de estos o aquellos, para que la empresa o consorcio que represento sea favorecido en esta contratación.
3. Se compromete a no contratar, directa o indirectamente, a ningún funcionario del Tribunal, sin la autorización previa del Pleno del Tribunal, en el evento en que resulte favorecido en esta contratación. Igual compromiso tendrán nuestros subcontratistas que participen en el proyecto.

Estoy consciente de que faltar a la verdad en esta declaración jurada, puede dar origen a una investigación y sanción de conformidad con la legislación aplicable, independientemente de que el incumplimiento de los compromisos descritos, será causal de rescisión del contrato por el Tribunal y de reclamo de los daños y perjuicios que puedan haberse causado, todo lo cual queda amparado por nuestra Fianza de Cumplimiento.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal o (número de identificación  
apoderado en el acto de la persona jurídica) personal)

**FORMULARIO 3**  
**DECLARACIÓN JURADA**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**  
**(Para aplicación de Medidas de Retorsión)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016, el ( la ) suscrito (a) \_\_\_\_\_, varón / mujer, (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N.º \_\_\_\_\_, o pasaporte N.º \_\_\_\_\_, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, debidamente constituida conforme a las leyes de \_\_\_\_\_ la República de Panamá (o del país que corresponda) debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, en ficha, \_\_\_\_\_, rollo \_\_\_\_\_, imagen \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, (Colocar los datos que correspondan) con domicilio en \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.

2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.

3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona



jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.

4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o de cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se les aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10 %) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10 %) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los el \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Firma del Representante Legal

(Nombres y Apellidos)

(C.I.P. N.º \_-\_-\_- o Pasaporte N.º \_\_\_\_\_)

**(Firmas autenticadas ante por Notario Público)**

## FORMULARIO 4

### (Declaración de integración, compromiso solidario y representación del Consortio o Asociación Accidental)

Panamá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Doctor

**Heriberto Araúz Sánchez**

Magistrado Presidente

Tribunal Electoral

Ciudad de Panamá

Honorable Magistrado:

Mediante el presente documento declaramos, bajo la gravedad del juramento, que el consorcio denominado \_\_\_\_\_ está integrado por las siguientes personas jurídicas:

a. \_\_\_\_\_ (datos de inscripción en el Registro Público de Panamá)

b. \_\_\_\_\_

c. \_\_\_\_\_

Igualmente, declaramos que adquirimos el compromiso solidario de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en los términos de referencia de esta contratación directa.

El consorcio denominado \_\_\_\_\_ estará representado en todas las fases de la contratación pública N.º \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ (describir generales) \_\_\_\_\_ quien está debidamente facultado para obligar legalmente al Consorcio, de acuerdo con los

términos y condiciones de los términos de referencia y según lo dispuesto en el Acuerdo de Constitución del Consorcio.

\_\_\_\_\_. (Representante legal de\_\_\_\_\_)  
(firma)

\_\_\_\_\_. (Representante legal de\_\_\_\_\_)  
(firma)

\_\_\_\_\_. (Representante legal de\_\_\_\_\_)  
(firma)

**(Las firmas deben estar debidamente autenticadas por Notario Público autorizado)**

## FORMULARIO 5

### Modelo de Carta de Apreciación de Cliente

Papel Membrete de la empresa

Fecha y lugar

El suscrito, (nombre y apellidos), con cédula de identidad personal (o pasaporte) \_\_\_\_\_, en mi condición de (cargo) de (nombre de la empresa), debidamente facultado, por este medio CERTIFICO:

1. Que “(nombre de agencia de publicidad proponente o el consorcio)” \_\_\_\_\_ realizó la campaña publicitaria \_\_\_\_\_ para el producto \_\_\_\_\_ y obtuvo resultados exitosos, logrando las metas propuesta por su cliente.
2. La presente información puede ser verificada con el suscrito llamando a los teléfonos + (código de país) (código de ciudad) \_\_\_\_\_, y por correo electrónico \_\_\_\_\_.

Firma